

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2019.

Al Señor
Administrador Federal de Ingresos Públicos
Ing. Leandro Cuccioli
Administración Federal de Ingresos Públicos
S/D.

Ref.: Inconvenientes con la provisión de actualizaciones impositivas ajustadas a normativas AFIP de las soluciones de software de gestión de nuestros asociados

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en carácter de Secretario de la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos - CESSI, en representación de las empresas desarrolladoras de soluciones informáticas de gestión empresarial (ERP – Enterprise Resource Planning), con el objeto de poner en su conocimiento los distintos inconvenientes que nos informan nuestros asociados están enfrentando para llevar a cabo en sus sistemas las diversas implementaciones de las diferentes funcionalidades que surgen como consecuencia del cumplimiento de las normativas dictadas por AFIP, y a su vez proponerle algunas iniciativas que co-ayuden a la implementación de las mismas mientras a su vez mitiguen los siguientes inconvenientes informados:

a) **Insuficiencia de los plazos para la puesta en vigor de las novedades**

- o El proceso de dictado de las normas tributarias con impacto en los procesos y documentos empresariales, **no contemplan de manera suficiente los plazos** que se requieren para completar el ciclo completo de desarrollo del software que la respalde:
 - el análisis de la normativa, en sus diferentes niveles: ley, decreto reglamentario, resoluciones generales, y sus eventuales modificaciones sobre la marcha.
 - Aspectos comerciales de la cuestión: si la modificación es con costo o no para el interesado, se requiere una ventana de negociación, que no está prevista en ningún caso.
 - el diseño del software
 - la programación
 - el *testing*
 - la implementación.



- Un ejemplo de esto, con mayor gravedad, es la distribución del software ERP actualizado con esas modificaciones normativas requiere también un tiempo considerable dado fundamentalmente por la disponibilidad del usuario que debe parar su operación con el fin de efectuar un cambio de versión. En muchos casos se trata de empresas que operan las 24 horas de los 7 días de la semana, todo el año, que deben programar este tipo de cambios con mucho tiempo de anticipación.

- b) **Dudas que necesitan canales idóneos y efectivos para su implementación**
 - Las modificaciones en materia tributaria con impacto en sistemas, son una materia interdisciplinaria, de complejo abordaje. Sería deseable que la normativa tuviera los detalles con mayor grado de desarrollo y claridad que lo que es usualmente se dictamina, con el fin de evitar problemas en la implementación de las soluciones.

- c) **Riesgos de errores que se pueden ser excesivamente costosos, por falta de tiempo para su implementación como así también de la interpretación de las normas**
 - Cualquier error que se comete en la implementación de las modificaciones normativas o cualquier demora en la operación que las mismas produzcan puede implicar pérdidas cuantiosas para las empresas usuarias del software ERP, y esto implica una importante contingencia para los proveedores

- d) **Gran congestión por concurrencia de cambios normativos, que deben ser atendidos por el mismo proveedor, al mismo tiempo**
 - La confluencia de miles de clientes cambiando versiones de software en una misma fecha genera una enorme congestión de las solicitudes de los clientes que hace muchas veces imposible para los proveedores de software la posibilidad de atenderlos y supervisar en tiempo y forma a todos sus clientes, ya que se trata de eventos extraordinarios y por lo tanto no es posible mantener estructura permanente para abastecerlos y trasladar sus costos a los clientes.

Por los motivos expuestos le proponemos las siguientes iniciativas que sin duda alguna los mitigarán y permitirán a la industria responder con mayor calidad y oportunidad a los requerimientos de AFIP:

- Que al fijar el calendario de implementación de las modificaciones normativas que implementa la AFIP, se tenga en cuenta los plazos razonables para el análisis, negociación, desarrollo, testing e implementación de las soluciones informáticas que permitan la aplicación efectiva de la voluntad legislativa, con particular cuidado en evitar que simultáneamente se pongan en vigor diferentes modificaciones normativas con impacto en los mismos sistemas.

- Que se publiquen las modificaciones normativas, la documentación y manuales de desarrollo de servicios informáticos a desarrollar, con la suficiente anticipación.
- Que se habiliten ambientes y usuarios de prueba para los aplicativos, servicios web interactivos y en los ambientes de testeo de los *webservices*.
- Que se habilite un **canal de comunicación directo** con los distintos sectores de la AFIP y nuestra Cámara con competencia en las materias respectivas, a los efectos de establecer las consultas y obtener el asesoramiento necesario para los temas en cuestión.

Al efecto de ilustrar lo dicho previamente enumeramos algunas de las modificaciones normativas lanzadas en los últimos meses: Factura de crédito electrónica, SIRE, Libro de IVA Digital, Libro de Sueldos Digital, Modificación en retención de Impuesto a las ganancias, Devolución de \$ 2.000 de aportes jubilatorios para ciertos empleados, Bonos, Remito Electrónico Cárnico y Harinero, etc.

Por todo lo expresado es que le solicitamos tenga bien concedernos una reunión en carácter de **URGENTE** a los efectos de poder explicarles en mas detalle lo acá expresado.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



SERGIO DANIEL CANELO
Secretario
Cámara de Empresas de
Software y Servicios Informáticos

